

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 23 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Octubre 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º — Circular.

Según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer, se ha fugado de la cárcel de Baeza el preso Francisco Medina, de 25 años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca grande, barba poblada, picado de viruelas: viste pantalón de paño color café, chaleco id., elástica color ceniza y alpargatas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto; poniéndolo á mi disposición, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Zaragoza 15 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Administración local.

Circular.

Para armonizar lo preceptuado en la Real orden de 31 de Marzo anterior con lo resuelto en otras disposiciones respecto al modo y forma que los Ayuntamientos deben hacer uso de la autorización que pudieran obtener para retirar de la Caja general de Depósitos los fondos procedentes de la enajenación de sus bienes de Propios y aplicarlos en obras de reconocida necesidad y utilidad, con sujeción á lo que sobre este punto se determina en la ley de Desamortización de 1.º de Mayo de 1855; como quiera que la citada Real orden de 31 de Marzo prescribe en su disposición 1.ª: «que ningún Ayuntamiento ni Junta administrativa de pueblo agregado podrá hacer uso de la autorización que le haya sido otorgada para emplear el 80 por 100 de sus bienes de Propios sino consignando antes como crédito extraordinario en el capítulo correspondiente del presupuesto anual ó de uno extraordinario la cantidad determinada en aquella Real autorización, los gastos extraordinarios también á que haya de aplicarse, que la repetida Real orden en su disposición 2.ª dispone:» que si dentro del ejercicio de dicho presupuesto no se hubiese invertido el total importe del crédito en él consignado la cantidad que aun restase aplicar al objeto para que fué destinada, se consignará en el presupuesto para el ejercicio siguiente en la misma forma en que se verificó antes.



é igualmente los gastos extraordinarios de su aplicación.

En su vista esta Dirección general, de conformidad con lo propuesto por la de la Caja general de Depósitos, ha dispuesto:

1.º Que los Ayuntamientos á quienes se haya otorgado la autorización de que se trata y no hayan cumplido respectivamente con lo dispuesto en las prevenciones 1.ª y 2.ª de la Real orden de 31 de Marzo, lo verifiquen en un breve plazo.

2.º Que los referidos Ayuntamientos, una vez cumplidas las disposiciones anteriores, pongan en conocimiento del Gobernador de la provincia las fechas en que deban verificarse los pagos y el importe de éstos para que dicha Autoridad lo haga á su vez á la Dirección de la Caja general de Depósitos y á este Ministerio, con lo cual y la Real orden de autorización para retirar la tercera parte del 80 por 100 de Propios á cuenta ó en total, sirva de fundamento para que la referida Caja pueda acordar las respectivas entregas de dichos fondos á los Ayuntamientos ó á sus apoderados, con extensión de los correspondientes libramientos para dichos pagos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1886.—El Director general, Ramón Rodríguez Correa.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes deberán proveerse por oposición en el mes de Noviembre próximo las Escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en las provincias de Soria y Teruel.

PROVINCIA DE SORIA.

La elemental de niños de San Esteban de Gormaz, dotada con 825 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Hijar, dotada con 1.100 pesetas.
Mora de Rubielos, con 1.100.
Albarracín, con 825.
Andorra, con 825.
Mas de las Matas, con 825.
Monreal del Campo, con 825.
Puebla de Hijar, con 825.
Samper de Calanda, con 825.
Sarrión, con 825.
Valderrobles, con 825.
Calaceite, con 825.
Gea, con 825.
Fuentes de Rubielos, con 825.
Pitarque, con 825.

De niñas.

Albalate, dotada con 1.100 pesetas.
Hijar, con 1.100.
Mora de Rubielos, con 1.100.

Alcañiz, con 1 100.
Albarracín, con 825.
Andorra, con 825.
Calaceite, con 825.
Mas de las Matas, con 825.
Monreal, con 825.
Puebla de Hijar, con 825.
Samper de Calanda, con 825.
Sarrión, con 825.
Valderrobles, con 825.
Fortanete, con 825.
Villafranca del Campo, con 750.

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes á estas Escuelas presentarán sus instancias documentadas en debida forma, en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia en el término de 30 días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, no pudiendo ser propuestos para otras distintas.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

El tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 7 de Octubre de 1886.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CÉDULAS PERSONALES.—*Circular.*

En vista de que la ausencia de muchas personas de las capitales de provincia, durante los meses de verano, ha impedido que la adquisición y cobranza de las cédulas personales del actual ejercicio se haga con la debida regularidad, por Real orden de 17 de Setiembre último se dispuso que se amplíe el plazo para la adquisición voluntaria de dichas cédulas hasta el día 31 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que según participa la Superioridad, esta prórroga no irá seguida de ninguna otra y se exigirán los recargos establecidos por la instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Zaragoza 13 de Octubre de 1886.—El Administrador, P. O., Enrique de Herran.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Habiendo sido declarado cesante por Real orden de 6 del actual el Inspector de la contribución in-

dustrial de esta provincia D. Carlos Aspres, se hace público para que llegue al conocimiento de las Autoridades de los distritos donde prestaba sus servicios.

Zaragoza 14 de Octubre de 1886.—El Administrador, Manuel Jiménez.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

CENTRO DE ZARAGOZA.

Autorizada la Dirección general de Telégrafos por Real orden de 30 de Setiembre último para adquirir en pública subasta 3.500 postes de seis metros de longitud, 1.000 de siete y 1.200 de ocho, destinados al servicio de las líneas telegráficas del Estado, durante el año económico actual, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar simultáneamente en Madrid, Huesca, Lérida, Pamplona y Zaragoza el día 2 de Noviembre próximo, y hora de las dos de su tarde, en las oficinas de este Centro de Telégrafos, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 276, del domingo 3 de Octubre actual, adjudicándose el remate al mejor postor, sin perjuicio de las proposiciones más ventajosas que se puedan presentar en las localidades donde se celebra esta subasta con el mismo objeto.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, al que se le facilitará por estas oficinas telegráficas la *Gaceta* arriba citada y cuantos antecedentes sean necesarios al efecto.

Zaragoza 11 de Octubre de 1886.—El Jefe del Centro, Alfredo V. de Arce.

SECCION SEXTA.

La plaza de Médico-Cirujano de esta villa se halla vacante por dimisión del que la obtenía: su dotación consiste en 250 pesetas anuales por la Beneficencia, y las iguales con 180 vecinos que ascenderán á la cantidad anual de 1.750 pesetas, ó sea en conjunto sobre 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 20 del actual, en que se proveerá.

Torralba de Ribota 12 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Vicente Yagüe.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortíz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente cito, llamo y emplazo á D.^a Estefanía Fernández y D.^a Hipólita Mallén, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten en este Juzgado como fiadoras que

son á los procesados Félix Ibargüen Morales y Luis Beltrán Navarro; bajo apercibimiento que de no verificarlo se adjudicarán al Estado las fianzas respectivas de 1.000 pesetas en metálico que prestaron, todo de conformidad á los artículos 534 y 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zaragoza á 14 de Octubre de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se saca á la venta en pública subasta:

Una navaja de las llamadas de quincalla: tasada en una peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, se ha señalado el día 30 del actual, á las diez de la mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 15 de Octubre de 1886.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

Daroca.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de D. Maximino Serraller y Cortés, mayor de edad, casado, propietario, natural y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Juzgado demanda solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes por el distrito y sección de esta ciudad, en concepto de contribuyente; y admitida que ha sido dicha demanda, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la ley Electoral vigente, publicar la pretensión de aquél por medio de edictos para que los interesados que lo deseen puedan presentarse en oposición dentro del término de 20 días, contados desde que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Daroca á 13 de Octubre de 1886.—Agustín Sánchez Arcilla.—Por mandado de S. S., Ramón Esquíu.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Á LOS LICENCIADOS DE CUBA.

Con el objeto de elevar una exposición á las Cortes pidiendo la conversión de los créditos de aquella Antilla, podrán llegarse por todo este mes, calle de Pignatelli, 95, Zaragoza, para firmar dicha exposición: los que no puedan hacerlo recogerán las firmas de uno ó más pueblos en papel del sello 11.^o, remitiéndolos á ésta, dirigidos á S. Barandalla. (2)

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Setiembre de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....	
21...	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
22...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
23...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
24...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
25...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
26...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
27...	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
28...	3	4	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	7
29...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
30...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
	18	13	31	»	1	1	32	»	»	»	»	»	»	»	»	32

Zaragoza 1.º de Octubre de 1886.—El Juez municipal, Rafael Villabona.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.^a decena de Setiembre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
22...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
23...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24...	2	»	»	2	»	»	»	»	2
25...	1	»	»	1	2	1	»	3	4
26...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
27...	1	»	»	1	3	»	»	3	4
28...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
30...	2	1	1	4	3	1	»	4	8
	10	1	1	12	13	2	»	15	27

Zaragoza 1.º de Octubre de 1886.—El Juez municipal, Rafael Villabona.